

Radicado N° kMGrH9jPQfe8ah_1oWiPCA

Bogotá, 26 de enero 2021

Respetado (a),

Reciba un cordial saludo del centro integral de atención al ciudadano – CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición formulada ante la Presidencia de la República oficio N OFI21-00011973 / : EXT21-00011509 y trasladada por competencia a este Ministerio bajo número de radicado No. kMGrH9jPQfe8ah_1oWiPCA de fecha 26 de enero 2021, en la que solicita saber si le aplica o no la Resolución 1296 del 21 de abril 2020 en consideración a la visa que actualmente tiene, visa tipo – Residente, por ausencia de territorio colombiano, en consecuencia, a la emergencia sanitaria actual Covid -19 dado que su vuelo fue cancelado.

Sobre el particular nos permitimos indicar que, en efecto, le aplica la Resolución 1296 del 21 de abril 2020 dado que hasta la fecha dicha Resolución se encuentra vigente, motivo por el cual se mantiene la suspensión de forma provisional y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud, la contabilización del tiempo de ausencia del territorio nacional, como terminación anticipada para el tipo de visa que usted tiene.

Para indagación complementaria dado los constantes cambios de información, ingrese al siguiente enlace:

https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa

Por favor no responda este mensaje

Agradecemos contestar la encuesta para calificar nuestro servicio en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gov.co/encuesta-satisfaccion-ciac>

Cordialmente,

GIT Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Tel. 57(1) 381 4000.

Av. Carrera 19 No. 98-03, Bogotá, Colombia.

www.cancilleria.gov.co



c-bmolanoj